



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

SECRETARÍA GENERAL

Oficio nro.: UTMACH-SG-2020-461-OFN
Machala, 26 de agosto de 2020

Asunto: Notificación Resolución Nro. 373/2020.

Señores

Ing. César Quezada Abad, PhD

RECTOR

Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD

VICERRECTORA ACADÉMICA

Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Mg

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Abg. Ruth Moscoso Parra

PROCURADORA GENERAL

Ing. Verónica Ayala León

DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN

Ing. Mariela Espinoza Torres

DIRECTORA FINANCIERA

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Machala

De mi consideración:

Por medio del presente, notifico a ustedes con el contenido de la Resolución Nro. 373/2020, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión extraordinaria del 24 de agosto de 2020; los anexos sírvanse descargarlos de sus correos electrónicos.

Atentamente,


Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mg.
SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACH

YT/E Villavicencio



UNIVERSITAS
MAGISTRORUM
ET SCHOLARIUM



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 373/2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*."

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte."

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad...(..."

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que "el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- señala: "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional (...)"

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que "para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República";



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 373/2020

Que, el Art. 206 del Código Orgánico Administrativo establece. – “Resoluciones en situaciones de emergencia. En aquellos casos en que medie una situación de emergencia, en referencia a acontecimientos catastróficos, la continuidad en la provisión de los servicios públicos, situaciones que supongan grave peligro para las personas o el ambiente o de necesidades que afecten el orden interno o la defensa nacional, debidamente motivada, el órgano competente puede emitir el acto administrativo sin sujetarse a los requisitos y formalidades del procedimiento administrativo previstos en este Código. Este acto administrativo contendrá la determinación de la causal y su motivación, observando en todo caso los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad”

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro el estado de excepción por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus y la declaratoria de pandemia de covid-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1052, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro la extensión del estado de excepción y en el primer artículo dice: “Renovar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y el número de fallecidos a causa de la covid-19 en Ecuador, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y genera afectación a los derechos de salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de poder desplegar las medidas de distanciamiento social necesarias para la situación de emergencia sanitaria y replegar las medidas de aislamiento social, garantizando los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus covid-19 en el Ecuador”.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1074, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro el estado de excepción en todo el territorio nacional, por calamidad pública, por la presencia de la COVID-19 en el Ecuador y por la emergencia económica sobreviniente a la emergencia sanitaria que atraviesa el país, a fin de poder, por un lado, continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su masivo contagio; y, por otro lado, establecer mecanismos emergentes que permitan enfrentar la recesión económica así como la crisis fiscal y generar las bases para iniciar un proceso de recuperación económica para el Estado ecuatoriano.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1126, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, renova el estado de excepción en todo el territorio nacional, por calamidad pública, por la presencia de la COVID-19 en el Ecuador a fin de poder continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo en el Estado ecuatoriano.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 373/2020

Que, el literal d) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario dispone: "Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar; previo informe de las dependencias correspondientes";

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

Que, mediante oficio N° UTMACH-UPSTO-2020-261-OF, de fecha 20 de agosto de 2020, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, Ing. Mariela Espinoza Torres Directora Financiera e Ing. Verónica Ayala León, Directora de Planificación de la Universidad Técnica de Machala remiten oficio que indica:

"En atención a lo dispuesto por Usted mediante oficio N° UTMACH-R-2020-0625-OF de fecha de agosto 12 de 2020, donde autoriza elaborar el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 008/2020, las suscritas tenemos a bien informar lo siguiente:

Mediante oficio N° UTMACH-DTH-2020-0714-OF de fecha agosto 12 de 2020, la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, informa que existen 41 contratos de servicios ocasionales de docentes que no pudieron ser legalizados en el mes de agosto 2020 por anulación, por lo que solicita como propuesta efectuar contratos civiles por el periodo antes mencionado, cuyo monto asciende a la suma de \$ 68.179,60, gasto con aplicación a la partida 82-530606-0701-003, habiendo sido atendido con el traslado de recursos de la partida 82-510203-0700-003 Décimo Tercer Sueldo por la suma de \$ 7.500,00 y de la partida 82-510510-0700-003 Servicios Personales por Contrato la suma de \$ 61.000,00, conforme consta en el presente proyecto de reforma.

Mediante oficio N° UTMACH-DADM-2020-0317-OF de julio 10 de 2020, la Directora Administrativa, Diana Reinoso Miranda, ha solicitado reforma al PAC 2020, para realizar procesos de adquisición de materiales de aseo y accesorios e insumos químicos, ya que al haberse declarado la emergencia sanitaria en el país y laborar en la modalidad de teletrabajo, no se necesitan al cien por ciento equipos de impresión, materiales de oficina, razón por la cual solicita incremento en la partida 01-530805-0701-002 Materiales de Aseo, por la suma de \$ 650,00 y en la partida 01-530819-0701-002 Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos la suma de \$2.927,00.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 373/2020

Mediante oficio N° **UTMACH-BG-2020-044-OF** de fecha julio 20 del 2020, la Lic. Belkis Pérez García, Jefe de Biblioteca, ha señalado que la Universidad actualmente se encuentra desarrollando la modalidad de educación virtual, por lo que existe la necesidad de adquirir libros electrónicos, cuya propuesta asciende a la suma de \$ 35.283,81, por lo que requiere se incremente la suma de \$ 14.000,00 para financiar la totalidad de la adquisición, monto que ha solicitado sea distribuido con el incremento a las partidas 01-840109-0701-001 Libros y Colecciones, la suma de \$ 10.000,00 y a la partida 01-531409-0701-001 Libros y Colecciones la suma de 4.000,00.

La Ing. Blanca Carvajal, Jefe Tesorería Subrogante, mediante oficio N° **UTMACH-UT-2020-136-OF** de fecha julio 10 de 2020, ha solicitado reforma al PAC, con el traslado de recursos de la partida 01-530804-0701-001 Materiales de Oficina la suma de \$ 56.33 hacia la partida 01-840107-0701-001 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, para completar la asignación de \$ 1.064.33.

Mediante oficio N° **UTMACH-IU-04-2020-OF** de fecha julio 17 de 2020, el Ing. Luis Chuquirima Espinoza, Jefe de la Imprenta Universitaria, ha solicitado se considere un incremento a la partida 01-530404-0701-001 Mantenimiento de Maquinarias y Equipos por la suma de \$ 2.905,62, para efectuar el mantenimiento de los equipos de la imprenta según las proformas obtenidas, sin embargo, revisado su PAC, existe la necesidad de financiar únicamente la suma de \$ 2.080,00, lo que ha sido atendido en el presente proyecto de reforma.

Mediante oficio N° **UTMACH-DEIGC-2020-031-OF** de fecha julio 23 de 2020, La Abg. Ruth Moscoso, Directora de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad, ha solicitado una redistribución de recursos del PAC 2020, con la reducción a la partida 01-530805-0701-001 Materiales de Aseo, la suma de \$ 380.12 e incremento a las partidas 01-531407-0701-002 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos la suma de \$ 99.99, 01-530804-0701-002 Materiales de Oficina la suma de \$ 172.30 y 01-530805-0701-002 Materiales de Aseo \$ 107,83.

La Ing. Verónica Ayala, Directora de Planificación, de acuerdo a la matriz autorizada por el Señor Rector, ha solicitado se financie el incremento a la partida 01-531411-0701-001 Partes y Repuestos por un valor de \$ 95,00.

Mediante oficio N° **UTMACH-PG-2020-307-OF** de fecha julio 30 de 2020, la Abg. Mariuxi Apolo, Procuradora General, ha solicitado reforma al PAC para financiar la suscripción de la base de datos Fiel Web, por la suma de \$ 302.40, con aplicación a la partida 01-530204-0701-001 Edición, Impresión, Reproducción, Suscripciones, a través del traslado de recursos de la partida 01-530807-0701-001 Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción.

La Econ. Diana Reinoso, Directora Administrativa, mediante oficio N° **UTMACH-DADM-2020-0413-OF** de agosto 5 de 2020, ha puesto a conocimiento sobre las gestiones realizadas ante el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala**, en relación a temas de reducción de pagos de predios urbanos correspondiente al año 2020, de conformidad a lo que indica el COTAD, para aplicar la **EXONERACIÓN DEL IMPUESTO DE PREDIOS URBANOS**, a favor de la Universidad Técnica de Machala, basándose en el trámite 770-DR-2016-DFM sobre la reliquidación de valores por impuesto de patente municipal y exoneración de predios urbanos de la Resolución No. 550-2016-DFMM de fecha 18 de octubre de 2016, emitido por el Ing. Com. DONALD GONZÁLEZ CRESPO, Director Financiero del GAD Municipal de Machala.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 373/2020

Así mismo informa que una vez aplicada la Resolución No. 550-2016-DFMM; por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, ha recibido el **REPORTE DE DEUDA** vct018.frx de fecha 04 de agosto de 2020 por el **valor de \$ 95.537,09**, desglosando los siguientes ítems: (300) **Predios Urbanos del año 2020 de seis (6) códigos catastrales** por el valor de **\$ 40.961,46**; (322) **Aprobación de Planos del año 2019** de un (1) código catastral por el valor de **\$ 27.336,73** y (344) **Vía Pública General correspondiente a los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 de la avenida 25 de junio, por el valor de \$ 27.238,90**, gasto aplicado a la partida 01-570102 0701 001 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes, requerimiento que ha sido atendido en el presente proyecto de reforma.

Mediante oficio N° **UTMACH-CI-2020-317-OF** de fecha agosto 19 de 2020, El Director del Centro de Investigaciones Econ. Luis Brito Gaona, da a conocer que, debido a cambios en las especificaciones de las adquisiciones y variación en los precios de los equipos, materiales e insumos ofertados por los proveedores, se priorizó algunos requerimientos en base a las necesidades institucionales, que conllevan a una modificación en su planificación. Además, señala que, como parte de la detección de necesidades, se prevé la implementación y mejoramiento de la infraestructura tecnológica de la Institución, en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. En tal sentido, ha solicitado una reforma al Plan Operativo Anual 2020, a fin de dar celeridad a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios con el traslado de recursos entre varias partidas del Programa 83 Gestión de la Investigación por un monto de \$ 121.500,00, conforme el presente proyecto de reforma.

El Jefe de Infraestructura Física y Fiscalización, Ing. Marco Carrión Limones, mediante Oficio nro. **UTMACH-UOIFM-2020-107-OF**, de fecha 19 de agosto de 2020, da a conocer que mediante oficio N° **UTMACH-USSRT-2020-068-OF**, la Unidad de Seguridad y Riesgo de Trabajo, ha solicitado implementar duchas y batería sanitaria con la finalidad de precautelar la salud del personal de jardinería que manipula constantemente agroquímicos. Así mismo ha indicado, que en la escuela de Derecho del campus Machala existe la necesidad de implementar una batería sanitaria para la sala de profesores, para lo cual se realizó la inspección técnica de campo de los posibles espacios donde se implantarán dichas baterías sanitarias y se realizaron los análisis correspondientes, llegándose a determinar un presupuesto referencial de \$ 8.960,00 incluido IVA, requerimiento que ha sido incorporado en el presente proyecto de reforma.

Mediante oficio N° **UTMACH-DF-2020-322-OF** de fecha 20 de agosto de 2020, la Directora Financiera, Mariela Espinoza Torres, ha solicitado se considere una asignación de recursos por la suma de \$ 1.800,00, para financiar la adquisición de un equipo de cómputo, ya que el que mantenía en uso ha cumplido vida útil y actualmente se encuentra averiado, solicitud que ha sido atendida favorablemente.

En este contexto, Señor Rector, ponemos a su consideración el **Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 008/2020**, que se adjunta, para su análisis y trámite de aprobación, de considerarlo pertinente."

UNIVERSITAS
MAGISTRORUM
ET SCHOLARIUM



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 373/2020

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y el estado de excepción dictado mediante decreto ejecutivo 1017 y extendido mediante decreto ejecutivo 1052, a causa de la covid-19, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía; y, con nueva declaratoria de emergencia mediante decreto ejecutivo 1074 por la emergencia económica sobreviniente a la emergencia sanitaria que atraviesa el país; renovado el estado de excepción mediante decreto 1126 a fin de continuar con el control de la enfermedad y mitigar el contagio masivo en el estado ecuatoriano; analizada la petición presentada por la Unidad de Presupuesto, Dirección Financiera y Dirección de Planificación; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR EL PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 008/2020 PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN FINANCIERA Y JEFATURA DE PRESUPUESTO, CONFORME OFICIO N° UTMACH-UPSTO-2020-261-OF, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO Y DOCUMENTACIÓN ANEXADA QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

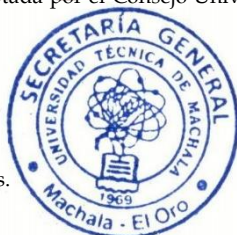
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 24 de agosto de 2020.

Machala, 26 de agosto de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 373/2020

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 008/2020

GASTOS			TIPO: INTRA 1
PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 01 00 000 001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	302,40	
530402 0701 001	Mantenimiento de Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado	8.960,00	
530404 0701 001	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	2.080,00	
530602 0701 001	Servicio de Auditoria		25.000,00
530606 0701 001	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	2.501,00	
530804 0701 001	Materiales de Oficina		56,33
530804 0701 002 7001 0007	Materiales de Oficina	172,30	
530805 0701 002 7001 0007	Materiales de Aseo		272,29
530807 0701 001	Materiales de Impresión, Reprod. y Public.		302,40
531407 0701 002 7001 0007	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	99,99	
531409 0701 001	Libros y Colecciones	4.000,00	
531411 0701 001	Partes y Repuestos	95,00	
570102 0701 001	Tasas Generales, Patentes	72.000,00	
580209 0701 001	A Jubilados Patronales		8.960,00
840107 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.856,33	
840109 0701 001	Libros y Colecciones	10.000,00	
	Total 01 00 000 001 Administración Central	102.067,02	34.591,02

UNIVERSITAS
MAGISTRORUM
ET SCHOLARIUM



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 373/2020

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 008/2020

GASTOS			TIPO : INTRA 1
PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 01 000 002	EMERGENCIA SANITARIA COVID-19		
530805 0701 001	Materiales de aseo	650,00	
530819 0701 001	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	2.927,00	
	Total 01 000 002 Emergencia Sanitaria COVID-19	3.577,00	-

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 82 00 000 001	FORMACIÓN CONTINUA		
510510 0700 001	Servicios Personales por Contrato		55.515,00
510601 0700 001	Aporte Patronal		2.000,00
510602 0700 001	Fondo de Reserva		10.000,00
	Total 82 00 000 001 Formación Continua		67.515,00
PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 82 00 000 002	FORMACIÓN DE PROFESIONALES		
510203 0700 003	Décimo Tercer Sueldo		7.500,00
510510 0700 003	Servicios Personales por Contrato		61.000,00
530104 0701 001	Energía Eléctrica		3.538,00
530606 0701 003	Honorarios por Contratos Civiles	68.500,00	
	Total 82 00 000 002 Formación y Gestión Académica	68.500,00	72.038,00



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 373/2020

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 008/2020

GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	TIPO :
			INTRA 1
			REDUCCIÓN
164 83 00 000 001	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN		
530105 0701 001	Telecomunicaciones	600,00	
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación		20.000,00
530304 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el Exterior		1.000,00
530402 0701 001	Edificios, Locales y Residencias, Mantenimiento	6.200,00	
530606 0701 002 7001 0007	Honorarios por Contratos Civiles		3.800,00
530609 0701 002 7001 007	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio		20.000,00
530612 0701 002 7001 0007	Capacitación a Servidores Públicos		10.000,00
530804 0701 002 7001 0007	Materiales de Oficina	53.000,00	
530807 0701 002 7001 0007	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	3.000,00	
530810 0701 002 7001 0007	Dispositivos Médicos para Laboratorio		4.500,00
530811 0701 002 7001 0007	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción	1.000,00	
530829 0701 001	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para Investigación	0,00	5.000,00
530829 0701 002 7001 0007	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para Investigación	0,00	35.700,00
531404 0701 001	Maquinarias y Equipos		2.800,00
531404 0701 002 7001 0007	Maquinarias y Equipos		18.700,00
531407 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00	
840104 0701 001	Maquinarias y Equipos	20.000,00	
840107 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00	
840107 0701 002 7001 0007	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	35.700,00	
	Total 83 00 000 001 Desarrollo de la Investigación Científica	121.500,00	121.500,00
	Total 164 Universidad Técnica de Machala	295.644,02	295.644,02

UNIVERSITAS
MAGISTRORUM
ET SCHOLARIUM